



N° 158-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 30 de marzo de 2023.

**VISTO**, el Expediente N° 02666208, que contiene la Nota Informativa N° 070-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2023, emitido por la Directora de la Oficina de Administración a través del cual a solicitud del Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del "Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras 2023 - 2024 y 2025 del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.04 establecen la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuyo artículo 24, numeral 24.2, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades en adelante (CMN), es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la referida Directiva;

Que, el artículo 25 de la Directiva referida precedentemente, señala en sus numerales 25.1 "El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos". 25.2 "El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones". 25.3 "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, de fecha 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 463 - Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, mediante el Nota Informativa N° 008-UE-407-HH-SBS-UL-03-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Cuadro de necesidades mediante la suscripción del anexo N° 04 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", conforme a lo dispuesto en el numeral 24.2 de la mencionada directiva,

Con la visación de la Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;



N° 158-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de enero del 2023, el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y obras del periodo 2023 -2024 -2025, de la Unidad Ejecutora N° 407 - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, conforme se detalla en el Anexo N° 04, conforme a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que toda modificatoria al Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora N° 407- Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, por el periodo 2023-2025, se realizara mediante la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva Directiva N° 005-2021-EF/54.01, según lo establecido en el noveno considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución directoral conjuntamente con el cuadro multianual de necesidades de la Unidad Ejecutora N° 407- Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación en el Portal Web del Hospital.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Juan Díaz Amado  
C.M.P. 013831 - R.N.E. 019548  
DIRECTOR EJECUTIVO

JD A/MRFP/FVNV

Transcrita para los fines a:  
Dirección Ejecutiva  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Asesoría Legal  
Unidad de Logística  
Responsable Portal de Transparencia  
Archivo(2)